



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

# Comunidad de Madrid

## ORDEN

NÚMERO 1388/2018

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: AM-003/2019

ÁREA DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del Acuerdo Marco denominado **”ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVEMENTE AFECTADAS EN CENTRO DE DÍA”**, a propuesta de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, justificando su necesidad en los siguientes motivos:

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, está firmemente comprometida en la atención social a las personas adultas con discapacidad tanto intelectual como física y/o sensorial, y en el apoyo a sus familias.

Para atender a este objetivo, ha desarrollado, la Red Pública de Atención Social a Personas con Discapacidad intelectual, física y sensorial, que actualmente cuenta con 14.195 plazas y que atiende a otros tantos usuarios en más de 350 centros.

Esta Red cuenta con diversos tipos de centros y recursos de atención social especializada, distribuidos en las distintas zonas de la Comunidad de Madrid. La Red, y los recursos que la integran, ofrecen atención especializada a las personas adultas, entre 18 y 65 años, con discapacidad intelectual, física y/o sensorial a través de los diferentes tipos de centros y programas con los que cuenta, para atender las necesidades sociales de estas personas y para promover su autonomía e integración social y laboral.

Entre estos recursos se encuentra el dirigido a proporcionar atención en centro de día a personas adultas con discapacidad intelectual gravemente afectadas. Se concibe como un recurso abierto a la comunidad, cuya misión fundamental consiste en proporcionar a las personas usuarias una atención especializada -rehabilitadora, con habilitación personal y social- mediante programa individualizado consensuado, al que se responda por medio de un conjunto de actividades, gestión de oportunidades y apoyos, que contribuyan a conseguir resultados significativos en su bienestar, participación y, en general, en su calidad de vida.

La Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid mantiene en la actualidad una Red pública de 44 centros de día para personas adultas con discapacidad intelectual, gravemente afectadas, con un número total de 1.203 plazas.





## Comunidad de Madrid

Al objeto de asegurar el mantenimiento de la Red de centros de día para personas adultas (mayores de 18 años y menores de 65) con discapacidad intelectual gravemente afectadas, se propone la tramitación de un nuevo Acuerdo Marco, con una duración de cuatro años (48 meses). Los primeros contratos derivados de este nuevo Acuerdo Marco está previsto que entren en vigor el 1 de noviembre de 2019, para así dar continuidad de cuidados a las personas actualmente atendidas.

Con este nuevo Acuerdo Marco se intentará asegurar, como mínimo, el mantenimiento de todas las plazas de esta tipología actualmente concertadas para así garantizar la continuidad en la atención a los usuarios de este servicio público. A su vez, en función de la demanda y siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, se podría incrementar el número de plazas contratadas.

<p>Fecha</p> <p>14 de septiembre de 2018</p>	<p>LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA (P.D. Orden 1355/2015, de 9 de julio) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO (P.S. Orden 1384/2018, de 12 de septiembre) LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RÉGIMEN JURIDICO Y DESARROLLO NORMATIVO</p>
--	--

